



1608484\$3

Propuesta de
Área
Departamento

RESOLUCIÓN
Área de Gobierno Estratégico,
Comercio y Turismo
Administración de Gobierno
Estratégico

Número de expediente SAMELEC / 2021 / 42
Código de Propuesta

INSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL RELATIVA A LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN.

----- **TEXTO PROPUESTO** -----

«VISTA la documentación obrante en el expediente, HE RESUELTO:

1º Aprobar la siguiente INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN, y cuyo texto literal es el siguiente:

“El artículo 88 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos regula la publicidad de las licitaciones, estableciendo, en su apartado e) que deben figurar en el Portal de Contratación de Navarra, entre otros, los contratos adjudicados, con acceso a la información propia de la licitación y, además:

- 1.º Número de licitadoras.
- 2.º Número de PYMES participantes.
- 3.º Nombre y NIF de las licitadoras.
- 4.º Nombre y NIF de la adjudicataria.
- 5.º Importe de la adjudicación.
- 6.º Fecha de adjudicación.
- 7.º Fecha de publicación de la adjudicación y actas de las mesas de contratación, en las que necesariamente deberá figurar el cuadro comparativo de las ofertas económicas y de las propuestas técnicas, con sus respectivas puntuaciones detalladas por cada uno de los criterios, y resumen de la motivación.
- 8.º Fecha de formalización del contrato.

El artículo 18 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno dispone que las Administraciones Públicas instituciones públicas, entidades y sujetos incluidos en los artículos 2 y 3 de esta ley foral



51A77C4DFE2F6BE90D3DE20A392F7022GC



deberán hacer pública, en los términos que se señalan en los artículos siguientes, al menos, información relativa a:

e) Información sobre contratación pública.

Y su artículo 23, establece que la transparencia en la contratación pública se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra, configurado este no solo como medio oficial para la publicidad de las licitaciones, sino también como un instrumento fundamental de información en el que deberán figurar:

d) Composición y actas de las mesas de contratación.

El Portal de Contratación de Navarra es el medio oficial para la publicidad de las licitaciones y, a través de él, se articula la transparencia en la contratación pública. Hoy en día el perfil de contratante por su potencialidad y utilidad en el marco de la contratación electrónica es garantía de los principios generalmente aplicables a la contratación pública, porque junto al principio de igualdad y de prohibición de toda discriminación y en íntima conexión con él y con el principio de integridad, se deben aplicar, en todo caso y a lo largo de todo el proceso de contratación. los principios de publicidad, transparencia y concurrencia.

Como medida de publicidad activa para dotar de una mayor transparencia a la información que se ofrece en Internet sobre los contratos públicos del Ayuntamiento de Pamplona, se considera necesario publicar las actas de las reuniones de las Mesas de contratación celebradas en los procedimientos de adjudicación.

La publicación de las actas de las Mesas de contratación se viene demandando desde distintos sectores y es uno de los indicadores del nivel de transparencia de las Administraciones. Así, la Cámara de Comptos, en el informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona 2019, recomienda publicar en el Portal de Contratación las actas de la mesa que participe en los procedimientos de contratación.

Las Secretarías Técnicas de las Áreas Municipales tienen, entre sus funciones, la tramitación y custodia de los expedientes, asegurando su adecuación al ordenamiento jurídico y exponiendo sus antecedentes.

En su virtud, SE ACUERDA:

Que por las Secretarías Técnicas de las Áreas Municipales se publiquen en el Portal de Contratación de Navarra, al mismo tiempo que los contratos adjudicados, las actas de las mesas que participen en los procedimientos de contratación”.

2º Notificar el contenido de este acuerdo a los Letrado/as, Licenciad/as en Derecho y Secretario/as Técnico/as y a Dirección de Hacienda.»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----

